

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020051813



Fecha: 29-03-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ
Presidente**Dra. POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ**
Vicepresidenta de Estructuración**DE:** GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría al procedimiento de esquema de apoyo en app o concesiones
(EPIT-P-007).

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de marzo de 2019, realizó la auditoría correspondiente al procedimiento de esquema de apoyo en app o concesiones (EPIT-P-007).

Las conclusiones y no conformidades se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia involucrada, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 16 folios





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20191020051813**



Fecha: **29-03-2019**

MEMORANDO

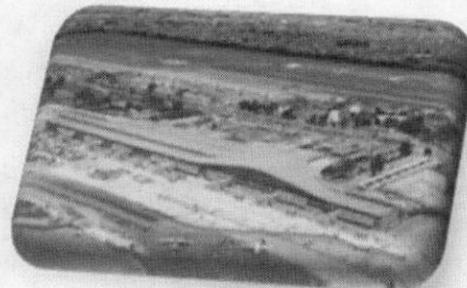
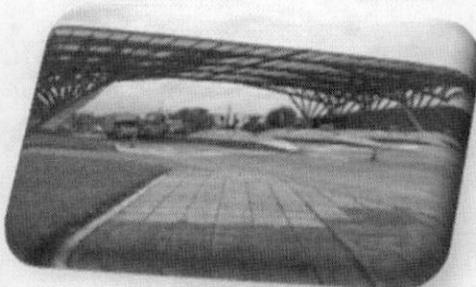
Proyectó:
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020016590
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORÍA



AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE ESQUEMA DE APOYO
EN APP O CONCESIONES (EPIT-P-007)

2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO LEGAL	3
4. DESARROLLO DEL INFORME	3
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11

1. OBJETIVOS

Evaluar y verificar el cumplimiento de la ejecución del procedimiento de esquema de apoyo en APP o concesiones (EPIT-P-007), así como de los convenios suscritos por la Entidad en virtud del mismo.

2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría comprende el análisis del cumplimiento de las actividades del procedimiento (EPIT-P-007) así como de la ejecución de los convenios suscritos por la Entidad en virtud del mismo, a partir de una muestra selectiva que prevé convenios en ejecución y liquidados a partir del mes de mayo de 2017.

3. MARCO LEGAL

- Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2017, 1508 de 2012 y 1882 del 15 de Enero del 2018.
- Decretos 4165 de 2011, 1085 de 2015 y 648 de 2017.
- Resolución 1185 de 2017 (por el cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura).
- Manual específico de funciones y competencias laborales 2018, adoptado mediante Resoluciones Nos. 1096 y 2034 de 2018.
- Resolución No. 1452 de 2013, grupos internos de trabajo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Procedimiento ANI EPIT-P-007, de esquema de apoyo en APP o concesiones.

4. DESARROLLO DEL INFORME

4.1. Antecedentes

En el marco de la construcción del Plan Operativo de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019 se determinaron diversos criterios para la escogencia de los aspectos a evaluar; uno de los criterios empleados fue la totalidad de procedimientos con que cuenta la Entidad y de ese universo se seleccionaron aquellos procedimientos que no habían sido evaluados en vigencias anteriores.

En consecuencia, se estableció la prioridad de evaluar el procedimiento de esquema de apoyo en APP o concesiones (EPIT-P-007) y por no haber sido evaluado anteriormente, no se evidencian planes de mejoramiento ni en el de procesos ni en el institucional relacionados con esta temática.

4.2. Desarrollo de la auditoría

4.2.1. Actividades preliminares

En cumplimiento del plan de auditoría de la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno, realizó en el mes de marzo de este mismo año, auditoría al procedimiento de esquema de apoyo en APP o concesiones (EPIT-P-007) con la participación de la Vicepresidencia de Estructuración. Bajo el plan notificado mediante radicado No. 20191020042503 de 11 de marzo de 2019, la auditoría previa apertura, realizó solicitud de información; con la participación de los delegados de la líder del procedimiento, el 15 de marzo de 2019. Así mismo, se cerró con la participación de la mencionada dependencia el 28 de marzo, previa socialización de este informe en su versión preliminar.

4.2.2. Solicitud de información

Mediante radicado de notificación No. 20191020042503 de 11 de marzo de 2019, la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia de Estructuración la siguiente información, respecto de la cual por cada punto se obtuvo la respuesta que así mismo se resume en el cuadro siguiente:

Información pedida	Respuesta obtenida
<p><i>“información el consolidada de los convenios suscritos por la Entidad, en cumplimiento del procedimiento objeto de auditoría, desde el mes de mayo de 2017 a febrero de 2019, incorporando para cada caso los siguientes datos: Fecha de suscripción, Conveniente, Estado actual (Vigente, terminado, liquidado), Fecha de terminación de la ejecución, Fecha de liquidación, Supervisor ANI, Expediente SECOP, Expediente Orfeo”</i></p>	<p>Mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2019, enviado desde la cuenta de correo ldiaz@ani.gov.co, correspondiente a la usuaria Lina Leidy Díaz leal de la Vicepresidencia de Estructuración, se obtuvo a través de un archivo de Excel (.xls), denominado “Información Convenios VE”, el registro de doce convenios con las casillas: fecha de suscripción, conveniente, estado actual, fecha de terminación de la ejecución, fecha de liquidación y supervisor ANI.</p> <p>En el campo de expediente SECOP se incorporaron las denominaciones de los convenios a excepción de los dos últimos. En el campo de expediente ORFEO, a excepción del convenio 011-2017 AEROPUERTO DEL CAFE-ANI, no se suministró en esa oportunidad, información alguna.</p>

Información pedida	Respuesta obtenida
<p>Se formularon las siguientes preguntas:</p> <p>“</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>¿Cuál es el objetivo y propósito del procedimiento de esquema de apoyo en APP o concesiones EPIT-P-007?</i> 2. <i>¿Cómo se enmarca el procedimiento de esquema de apoyo en APP o concesiones (EPIT-P-007), dentro de los objetivos y funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la Vicepresidencia de Estructuración?</i> 3. <i>¿Cuál es el fundamento legal y reglamentario del procedimiento EPIT-P-007?</i> 4. <i>¿Qué indicadores se manejan para medir el logro y/o cumplimiento del objetivo del procedimiento?”.</i> 	<p>Mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2019, enviado desde la cuenta de correo ldiaz@ani.gov.co, correspondiente a la usuaria Lina Leidy Díaz leal de la Vicepresidencia de Estructuración, se obtuvo a través de un archivo de Word (.doc), denominado “Rta Cuestionario Control Interno”, respuesta a los puntos consultados, que serán analizados en el punto siguiente.</p>

Tabla No. 1. Consolidado de solicitud de información- soportes documentales archivo Oficina de Control Interno en papeles de trabajo de la auditoría.

4.2.3. Entrevista

El 15 de marzo de 2019, se practicó entrevista en la que se levantó acta que obra como anexo en los papeles de trabajo. Es así como la Oficina de Control Interno solicitó de la muestra, el suministro de los registros asociados a los convenios:

- 011-2017 AEROPUERTO DEL CAFE-ANI
- I SECRETARIA G BOGOTA-ANI
- I 002-2018 ANI-DEPTO CUND-E FERREA REGIONAL

Respecto de los cuales no se obtuvo en ese momento soporte documental alguno, considerando que la Vicepresidencia de Estructuración manifestó que se suministrarían el 19 de marzo de 2019¹.

En la misma sesión de entrevista la Oficina de Control Interno:

¹ En acta de 15 de marzo de 2019 se menciona: “se solicita la información que está contenida en el listado de chequeo (según el procedimiento) la VE se compromete a enviarla el 19/03/2019, antes de mediodía al correo ahuerfano@ani.gov.co”.

- Constató que el convenio suscrito el 16 de octubre de 2018 con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), reportado por la Vicepresidencia de Estructuración, no debe estar incluido en el consolidado enviado el 14 de marzo de 2019, en la medida en que el objeto no consiste en efectuar apoyo en APP².
- Evidenció que al revisar la página de contratación de la entidad, se encontró que en comparación al reporte enviado por la Vicepresidencia de Estructuración, el convenio con Ferrocarril de Antioquia (031-2017) no fue reportado, razón por la cual se solicitaron también los registros asociados a este.
- Solicitó que se haga un consolidado del estado de los avances de los proyectos objeto de la muestra con el fin de efectuar la comparación respectiva contra los listados de chequeo. Petición que fue respondida mediante correo electrónico de 19 de marzo de 2019, conforme soportes incorporados en los papeles de trabajo.

4.3. Análisis de las respuestas a las preguntas formuladas por la Oficina de Control Interno

Mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2019, que incorpora archivo en extensión .doc (denominado "Rta Cuestionario Control Interno") la Vicepresidencia de Estructuración contestó las preguntas formuladas por la Oficina de Control Interno de la forma que sigue:

"...El objetivo del procedimiento consiste en establecer la metodología para el apoyo a Entidades Públicas interesadas en estructurar proyectos de APP, con el propósito de apoyar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica(,) legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, debido a la experiencia que tiene la ANI en la Estructuración de proyectos de APP.

(...)

En el Decreto 4165 de 2011 en su artículo 4, Funciones Generales, numeral 18: "Asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica (,) legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios", y en el mismo Decreto en el artículo 14, Funciones de la Vicepresidencia de Estructuración, numeral 6: "Definir metodologías para la estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada en todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos". Es hay (sic) donde se enmarca el Procedimiento de esquema de apoyo en APP o concesiones (EPIT-P-007).

(...)

² En acta de 15 de marzo de 2019 se menciona: "La OCI pregunta si (el convenio) tiene que ver con el procedimiento auditado considerando que fue reportado en la información enviada. La VE aclara que no está vinculado con el procedimiento auditado".

La Ley 489 de 1998 sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y sus decretos reglamentarios. Ley 1508 de 2012 de Asociaciones Público Privadas y sus decretos reglamentarios. La ley 1682 del 2013 y la Ley 1882 del 15 de enero del 2018 (...) El Decreto 4165 de 2011 de cambio de Naturaleza Jurídica del INCO por ANI.

Adicionalmente, el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política (...) y el artículo 209 ídem, (...) en concordancia con lo indicado en el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política (...)."

(...)

Considerando la función que desempeña la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI reflejado en el procedimiento, en relación con asesorar a las Entidades Públicas en la estructuración de concesiones o APP's, se considera la medición del logro y el cumplimiento de los objetivos a través de las evidencias generadas en el acompañamiento de las Entidades beneficiarias de la asesoría, lo cual se podría ver reflejado en el plan operativo dependiendo del plan Estratégico que defina la ANI.

Dichas evidencias se generan en la ejecución del procedimiento y consisten en informes que se remiten a las entidades, respuestas a observaciones y participación en mesas de trabajo, esto sin perjuicio que las Entidad con las que se celebran los convenio(s) acaten las recomendaciones emitidas por la entidad en el marco del convenio. Finalmente y de acuerdo con el grado de madurez y la factibilidad del proyecto, será posible la contratación del mismo, dependiendo enteramente de las decisiones de la Entidad beneficiaria de la asesoría..."
(Cursiva y subrayado fuera de texto).

4.4. Muestra auditada

Conforme lo previsto en el plan de auditoría, la Oficina de Control Interno practicó auditoría a partir de una muestra que responde a los siguientes criterios: a. Convenios suscritos por la entidad desde el mes de mayo de 2017, b. Convenios en ejecución a la vigencia del procedimiento en la versión auditada y c. convenios con distinto alcance territorial y de diversas modalidades de transporte.

Es por esto que se seleccionaron los convenios 011-2017 AEROPUERTO DEL CAFE-ANI, por tratarse de convenio de interés nacional de naturaleza aeroportuaria; I 002-2018 ANI-DEPTO CUND-E FERREA REGIONAL, por pertenecer a la modalidad férrea regional y I SECRETARIA G BOGOTA-ANI, por tratarse de convenio suscrito con autoridad con domicilio en el Distrito Capital. Lo cual permite dar una vista transversal de la ejecución del procedimiento en los alcances que el Decreto 4165 de 2011, prevé.

4.5. Análisis de la Muestra

4.5.1. Información pública sobre los convenios de la Agencia Nacional de Infraestructura consultada por la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno consultó el 14 de marzo de 2018, la información pública sobre los convenios suscritos por la entidad entre la vigencia 2017 y 2018, incorporada en las direcciones web: <https://www.ani.gov.co/contratacion/procesos-de-contratacion> y https://www.ani.gov.co/sites/default/files/contratos_o_convenios_interadministrativos_2017-2018.xlsx³, correspondiente a la información sujeta a publicación conforme el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones), parámetros sobre los cuales comparó el reporte de los procesos de contratación directa y, por ende, de los convenios suscritos por la entidad bajo el marco del procedimiento auditado.

En esta etapa obtuvo la siguiente conclusión sobre la comparación de esta información contra la suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración:

Registros públicos de la entidad		Registros enviados por Vicepresidencia de Estructuración	
Total de registros de convenios interadministrativos	25		
Total de convenios vinculados al esquema de apoyo en APP o concesiones	16		12
	Vigentes	1	10
		2	
	Plazo vencido	3	1
	Liquidados	1	1

Tabla No. 2. Tabla comparativa de información pública consultada versus reportada.

En consecuencia, se evidencian diferencias que se constituirán en *No Conformidad* por inconsistencia en los registros, debido a que la Vicepresidencia de Estructuración no reporta en la información suministrada a la Oficina de Control Interno, los convenios I 003-2017 ANI-ICCU (INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU), I 004-2017 ANI-CORMAGDALENA (CORMAGDALENA), I 005-2017 ANI-DISTRITO CARTAGENA (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA) y I 013-2017 (FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.), último que fue suscrito en la vigencia del periodo auditado.

En este mismo proceso de consulta se evidenció que:

³ Archivo disponible en los papeles de trabajo en versión de 14 de marzo de 2019, denominado "contratos_o_convenios_interadministrativos_2017-2018_14 de marzo".

- En la página Web <https://www.ani.gov.co/convenio-011-2017-aeropuerto-del-cafe-ani>, no está incorporada la minuta del convenio suscrito con la asociación Aeropuerto del Café.
- En el registro Excel disponible en la web: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/contratos_o_convenios_interadministrativos_2017-2018.xlsx, la entidad no tiene registrados los convenios I 016-2017 ANI-IDU, VE-C-003-2018, VE-C-005-2018, 018-2016 ANI-IDU, 013-2016 ANI-INVIAS, 009-2016 y CONVENIO 009-2018 DISTRITO-IDU-ANI.
- La información del convenio VE-C-005-2018, disponible en la Web institucional <https://www.ani.gov.co/plataforma-logistica-del-eje-cafetero-plec>, no contiene copia del convenio, ni la solicitud de la entidad pública. En la plataforma SECOP II, el convenio no posee informes de supervisión.

Resultados del análisis de información sobre la muestra selectiva de convenios en ejecución y liquidados a partir del mes de mayo de 2017.

A través del método de verificación sobre listados de chequeo se obtuvieron de la muestra, los resultados presentados en esta sección, por cada registro solicitado en el procedimiento EPIT-P-007 (versión 1, vigente para la ejecución de los convenios evaluados).

En este sentido resulta importante precisar sobre el procedimiento auditado:

- a. La versión que sirve como base, corresponde a la No. 1, considerando que estuvo vigente desde el mes de abril de 2017, hasta el 30 de noviembre de 2018, momento en el que hubo lugar a la expedición de la versión No. 2 que fue expedida con ocasión de acción correctiva formulada respecto de auditoría de calidad realizada el 27 de julio de 2018, en la que, conforme lo informado por la delegada de la Vicepresidencia no obedece a cambios sustanciales⁴.
- b. En ambas versiones plantea como objetivo “Establecer la metodología para el apoyo a Entidades Públicas interesadas en estructurar proyectos de APP”, formulación que no corresponde a un objetivo, pues no plantea cómo a través de este se pretende satisfacer las funciones y objetivos institucionales, menos aún, cuando el esquema de apoyo se limita a mostrar etapas de concepción del convenio y no, concretamente la ejecución del mismo.

En el momento de la recopilación de la información, con excepción de la información que está en la Web institucional y en los vínculos del sistema SECOP, la Vicepresidencia de Estructuración no

⁴ Consigna el acta de 14 de marzo de 2019: “Es resultado de una observación de un plan de mejoramiento de una auditoría de calidad. Las observaciones que calidad hizo sobre la forma. No hay una razón de fondo que motivara el cambio. Se envían las observaciones y la no conformidad que motivó la modificación. EPIT 4 y 6, se actualizó el EPIT 7. Se hace referencia a que en la Web de la ANI está el informe de auditoría de calidad que motiva la modificación. Se envía la acción correctiva de la No Conformidad”

suministró los documentos pedidos por la Oficina de Control Interno. En su lugar solicitó plazo para la consolidación, que vencido tampoco cumplió con los parámetros del procedimiento auditado.

Los resultados del muestreo, efectuado a través de verificación por lista de chequeo y para cada convenio de la muestra escogida (teniendo como elementos de análisis la información entregada mediante acta del 19 de marzo de 2019) y, además, respecto de cada uno de los soportes que el procedimiento exige, están contenidos en el siguiente consolidado (detallados en el anexo No. 1 a este informe):

Registro en el procedimiento EPIT-P-007	Convenio			
	Aeropuerto del café	Secretaría de Gobierno de Bogotá	Departamento de Cundinamarca - Férrea	Ferrocarril de Antioquia
Solicitud de Entidades del sector público para hacer un acompañamiento en la estructuración de una APP	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Reunión de acercamiento	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Convenio firmado GCOP-P-004	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Definir equipo de trabajo a cargo del proyecto a asesora (Correo electrónico)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Características de la asesoría	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Plan de Trabajo y Cronograma	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Plan de Trabajo y Cronograma aprobados	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Propuesta. Iniciar el acompañamiento y recibir la propuesta por parte del originador con las características establecidas por la Ley 1508 de 2012, según la complejidad y el objeto.	No cumple	No cumple	No cumple	Si cumple ⁵
Oficio de propuesta	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Documento preliminar de componentes técnico, predial, social y ambiental.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Informes de Seguimiento	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Presentación y listado de asistencia	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Minuta del Contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
Correo electrónico de revisión de minuta	N/A	N/A	N/A	N/A
Contrato final	N/A	N/A	N/A	N/A ⁶

Tabla No. 3. Consolidado de listas de chequeo-Detalle en el Anexo 1 del Informe.

En términos generales, se evidenció que:

⁵ Ver anexo No. 1, soporte del cambio de No cumplimiento a cumplimiento.

⁶ N/A, entendido como: Hasta la fecha de la auditoría, marzo de 2019, estos documentos no se han originado dado el estado del convenio.

No están presentes las solicitudes de las entidades públicas como tampoco, los soportes de las reuniones de acercamiento que preceden la suscripción ni los registros de las actuaciones que se hayan adelantado con ocasión de los convenios, lo cual posiblemente podrá impedir a la Entidad corroborar cuál es el estado del avance de cada convenio.

11 de las 12 actividades evaluadas no cuentan con evidencias de su cumplimiento (excluyendo las 3 que no aplican por que no se han alcanzado esas actividades a la fecha, con ningún convenio), es decir, tiene un porcentaje de incumplimiento superior al 89%.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

5.1.1. La Oficina de Control Interno evidenció debilidades en el control, tanto del proceso de suscripción de los convenios suscritos como del seguimiento a la ejecución a los mismos, generándose la posible materialización de riesgos, tales como: el de adopción de decisiones inoportunas por parte de la Entidad o demoras en la ejecución de obligaciones contractuales y compromisos pactados (Conforme el mapa de riesgos de gestión contractual de 30 de abril de 2018, formulario SEPG-F-007⁷).

5.1.2. La Oficina de Control Interno encuentra que, en efecto, existe un marco reglamentario que posibilita la ejecución de los convenios con el cual se reguló el procedimiento auditado. Sin embargo, existen discordancias entre la respuesta otorgada por la Vicepresidencia de Estructuración y la ausencia de evidencia sobre la ejecución de los convenios, pues, no hay reportes ni informes sobre las actividades ejecutadas, lo cual implica que haya lugar a la emisión de No Conformidad por este concepto.

5.2. Recomendaciones

5.2.1. En adición a las acciones de mejora implementadas mediante ajustes del procedimiento en su segunda versión (30 de noviembre de 2019), la Oficina de Control Interno recomienda adoptar acciones correctivas que garanticen un control estricto y documentado de la ejecución de los convenios. Así como también de las etapas previas a la suscripción de los mismos.

5.2.2. En este mismo sentido, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, se recomienda la adopción de acciones correctivas y preventivas tendientes a depurar la información institucional referenciada en el punto 4.6., esto es, de la información de los convenios contenida en las páginas y archivos Web de la Entidad, así:

⁷ Disponible en: <https://www.ani.gov.co/r-institucionales-y-por-procesos>

- Total de convenios vinculados al esquema de apoyo en APP o concesiones, vigentes, plazo vencido y liquidados, incluyendo los convenios I 003-2017 ANI-ICCU (INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU), I 004-2017 ANI-CORMAGDALENA (CORMAGDALENA), I 005-2017 ANI-DISTRITO CARTAGENA (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA), I 013-2017 (FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.), I 016-2017 ANI-IDU, VE-C-003-2018, VE-C-005-2018, 018-2016 ANI-IDU, 013-2016 ANI-INVIAS, 009-2016 y CONVENIO 009-2018 DISTRITO-IDU-ANI.
- Inclusión en la página Web <https://www.ani.gov.co/convenio-011-2017-aeropuerto-del-cafe-ani>, la minuta del convenio suscrito con la asociación Aeropuerto del Café.
- Inclusión en la información del convenio VE-C-005-2018, disponible en la Web institucional <https://www.ani.gov.co/plataforma-logistica-del-eje-cafetero-plec>, del convenio y de la solicitud de la entidad pública. En la plataforma SECOP II, deben incorporarse los informes de supervisión.

5.2.3. Replantear el objetivo del procedimiento de tal forma que sea posible identificar cómo se pretenden satisfacer las funciones y objetivos institucionales, es decir, el propósito del procedimiento documentado.

5.2.4. En virtud de que más del 89% de las actividades del procedimiento no cumplen por ausencia de los registros señalados en el mismo, se recomienda documentar todas las actividades con los registros correspondientes o reformular el procedimiento de acuerdo con las actividades que se realizan, de tal forma que se adecúe al cumplimiento de las metas e hitos que plantean los convenios.

5.3. No conformidades

5.3.1. Se evidenció incumplimiento al contenido del procedimiento EPIT-P-007 (Versión 1), en lo que se refiere al uso de los registros dentro de los convenios 011-2017 AEROPUERTO DEL CAFE-ANI, I SECRETARIA G BOGOTA-ANI, I 002-2018 ANI-DEPTO CUND-E FERREA REGIONAL y Ferrocarril de Antioquia (031-2017), lo cual impide a la Entidad corroborar y soportar el avance y ejecución de cada convenio, pudiendo configurarse además, riesgos asociados a la gestión contractual de la Entidad, como: el de adopción de decisiones inoportunas por parte de la Entidad o demoras en la ejecución de obligaciones contractuales y compromisos pactados (Esto conforme el mapa de riesgos de gestión contractual de 30 de abril de 2018, formulario SEPG-F-007⁸)(Ver anexo No.1).

5.3.2. Se evidenció incumplimiento al contenido del artículo 7 de la Resolución ANI No. 1185 de 2017, en lo que se refiere al suministro completo y confiable de información a la Oficina de

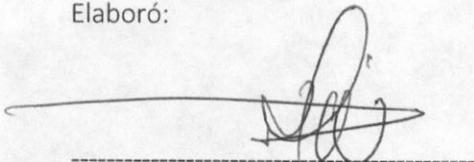
⁸ Disponible en: <https://www.ani.gov.co/r-institucionales-y-por-procesos>

Control Interno. Esto considerando que la información reportada en el curso de la auditoría no cumplió en su totalidad con los criterios establecidos en la norma, como se describe a continuación:

- Total de convenios vinculados al esquema de apoyo en APP o concesiones, relación de convenios vigentes, con plazo vencido y liquidados.
- Reporte de los convenios 003-2017 ANI-ICCU (INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU), I 004-2017 ANI-CORMAGDALENA (CORMAGDALENA), I 005-2017 ANI-DISTRITO CARTAGENA (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA) y I 013-2017 (FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S).

Lo cual implica la eventual materialización de riesgos propios del ejercicio auditor como “la generación de resultados basados en un diagnóstico que no da fe del estado real de la situación” (Esto conforme el mapa de riesgos de gestión contractual de 30 de abril de 2018, formulario SEPG-F-007⁹).

Elaboró:



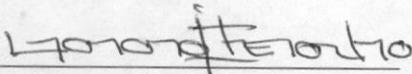
Andrés Fernando Huérfano H.
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:



Aurora Andrea Reyes Saavedra
Auditora Oficina de Control Interno

Aprobó:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

⁹ Disponible en: <https://www.ani.gov.co/r-institucionales-y-por-procesos>

Anexo No. 1

LISTA DE CHEQUEO EPI-P-007

ESQUEMA DE APOYO EN APP O CONCESIONES

Fecha de entrevista
 Convenio
 CONVENIO CON FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (013-2017)
 19/03/2019

Actividad	Registro	SI/No	Observaciones de Estructuración de 19/03/2019	Validación OCI 19/03/2019	Observaciones al Informe preliminar de VE en 28/03/2019	Revisión de OCI 29/03/2019
1	Solicitud de Entidades del sector público para hacer un acompañamiento en la estructuración de una APP (Oficio)	SI	201(6)702-023331-1 del 03 de agosto 2016	No cumple	Para Registrar y Ferrocarril de Antioquia se documentaron todas las gestiones previas a las firmas de los convenios	Se precisa por parte de la OCI que la información suministrada en la ejecución de la auditoría por parte de la Vicepresidencia de Estructuración es el radicado 201(6)702-023331-1 del 03 de agosto 2016, que no es un radicado de ingreso, sino de salida que a su vez no es oficio proferido por la entidad con la que se suscribió el convenio. Es importante precisar que el procedimiento denominado "Esquema de apoyo en APP"- versión 001, señala como registro un oficio (ver actividad no. 1), motivo por el cual la OCI observa su NO CUMPLIMIENTO.
2		SI				
4	Reunión de acercamiento (Correo electrónico) Convenio firmado GCOP-P-004	SI	miércoles 8/02/2017 10:01 p.m.	No cumple	Se relacionó una reunión del 08-02-2017 se adjunta correo en el Informe. El registro del procedimiento es correo	N/A
		SI				

3 y 5	Definir equipo de trabajo a cargo del proyecto a asesorar (correo electrónico informando asignación)	si		No cumple	Segun se indicó en la entrevista y consta en el acta se tiene una matriz de asignación, sin embargo se cargó en la carpeta 2 correos electrónicos para dar cumplimiento al registro de la actividad.	En la entrevista no se suministraron los correos mencionados. Se mencionó una matriz de control en archivo excel, motivo por el cual la OCI señaló frente al cumplimiento de la actividad No. 5 del procedimiento esquemas de apoyo en APP, versión No. 1, su no cumplimiento. Así también, una vez analizados los correos remitidos por el usuario lleal@ani.gov.co de fecha 29/10/2018, respecto de la respuesta a la versión preliminar del informe, se observa de su análisis que estos se refieren al acceso a una carpeta compartida y no a una asignación que debe hacer el gerente del proyecto, tal como lo menciona la actividad No. 5, ítem de registro y responsable, motivo por el cual, la OCI, observa su no cumplimiento.
6	Características de la asesoría		Segun el alcance definido en el convenio	No cumple	El registro en esta actividad es: "Características de la asesoría" en todas las actividades se aportó como evidencia el alcance del convenio que define las características de la asesoría.	La OCI, observa en el procedimiento denominado "esquema de apoyo en APP y concesiones" la actividad No. 6, cuyo responsable y registro, es equipo de apoyo multidisciplinario y características de la asesoría, respectivamente. Por tanto, en desarrollo de la auditoría no se observó soporte de cumplimiento de la mencionada actividad, motivo por el cual la OCI señala su no cumplimiento. Sobre la respuesta emitida al informe preliminar, la OCI indica que aunque sí bien evidencia el alcance del convenio, en esta etapa no observa las actividades puntuales o demás elementos que permitan inferir el desarrollo de la actividad de asesoría.

7	Plan de Trabajo y Cronograma	N.A.		No cumple	<p>el registro en la actividad 7 y 8 es plan de trabajo y cronograma. Se relacionó del 28-02-18 Cronograma tentativo / el registro en la actividad 7 y 8 es plan de trabajo y cronograma. Se relacionó del 08/02/17 Revisión y sugerencias el borrador de cronograma</p> <p>Se evidenció que el correo dirigido entre remitente y destinatario no es institucional (dos correos Gmail), con una copia a Sandra M. Rueda (ANI). Incorpora un anexo de archivo .xls del cual no se observó en la ejecución de la auditoría, formalización, comentarios o aprobación por algún servidor de la ANI y/o su suscripción, motivo por el cual la OCI observa el no cumplimiento de la actividad No. 7, del procedimiento esquema de apoyo en APP o concesiones, versión 1.</p>
8	Plan de Trabajo y Cronograma aprobados	N.A.		No cumple	<p>el registro en la actividad 7 y 8 es plan de trabajo y cronograma. Se relacionó del 28-02-18 Cronograma tentativo / el registro en la actividad 7 y 8 es plan de trabajo y cronograma. Se relacionó del 08/02/17 Revisión y sugerencias el borrador de cronograma</p> <p>Se evidenció que el correo dirigido entre remitente y destinatario no es institucional (dos correos Gmail), con una copia a Sandra M. Rueda (ANI). Incorpora un anexo de archivo .xls del cual no se observó en la ejecución de la auditoría, formalización, comentarios o aprobación por algún servidor de la ANI y/o su suscripción, motivo por el cual la OCI observa el no cumplimiento de la actividad No. 7, del procedimiento esquema de apoyo en APP o concesiones, versión 1.</p>

9	<p>Propuesta. Iniciar el acompañamiento y recibir la propuesta por parte del originador con las características establecidas por la Ley 1508 de 2012, según la complejidad y el objeto.</p>	si	<p>se adjuntan relación con las evidencias del acompañamiento y reuniones de seguimiento</p>	No cumple	<p>El registro de la actividad es "propuesta" se adjuntó correo del martes 6/03/2018 5:17 p.m. Documentos de la Evaluación de CALMAYOR / El registro de la actividad es "propuesta" se adjuntó correo del jueves 2/03/2017 7:41 p.m. con Borrador Anexo Técnico para revisión y Comentario</p>	<p>En la ejecución de la auditoría la OCI de acuerdo a los soportes remitidos, considero inicialmente el no cumplimiento de la actividad No. 9 del procedimiento "esquemas de apoyo en APP o concesiones" toda vez que el correo remitido contenía a modo de borrador, un anexo técnico de un proceso de consultoría. No obstante valorados los argumentos de la Vicepresidencia de Estructuración, sobre el informe preliminar, observamos que de acuerdo a lo indicado, ese documento es una propuesta enviada por la entidad originadora, para lo cual la OCI sugiere sobre el particular: 1. la actividad 9,, iniciar acompañamiento y recibir la propuesta solo cuenta con registro "propuesta", no se observa un registro de cumplimiento del inicio del acompañamiento, motivo por el cual se sugiere ajustar el procedimiento con el fin de contar con controles para evidenciar el cumplimiento de esta actividad. 2. Es importante contar con el cumplimiento del alcance de la asesoría, actividad mencionada en el Num. 6 del procedimiento aquí referido, lo cual puede permitir de manera clara los documentos para análisis y/o asesoría por parte de la entidad.</p>
---	---	----	--	-----------	--	--

10 y 11	Oficio de propuesta	sí	se adjuntan relación con las evidencias del acompañamiento y reuniones de seguimiento	No cumple	<p>En este caso como es una decisión en caso de que no cumpla se envía un oficio, en caso afirmativo se continúa con el acompañamiento. En Regiotram y Ferrocarril de Antioquia no se remitió oficio puesto que no se requería.</p> <p>Es importante precisar que tanto para la actividad 10 como la 11, el procedimiento requiere un oficio, lo cual no se evidenció en la ejecución de a auditoría, razón por la cual se mantiene el no cumplimiento.</p>
12	Documento preliminar de componentes técnico, pretrial, social y ambiental.	sí	se adjuntan relación con las evidencias del acompañamiento y reuniones de seguimiento	No cumple	<p>No aplica para estos convenios</p> <p>En la ejecución de la auditoría respecto de esta actividad, la Vicepresidencia de Estructuración remite respuesta que consta en los soportes del acta de 19/03/2019 de entrega de información, en la que se mencionó que sí se tenía evidencia sobre el mismo, motivo por el cual la OCI, respecto de este punto evidencia su no cumplimiento. De igual forma no se aportó soporte de la afirmación contenida en la respuesta al informe preliminar, sobre este punto.</p>

13	Informes de Seguimiento (Entrega mediante oficio que genera la Vicepresidencia de Estructuración)	si	<i>se adjuntan relación con las evidencias del acompañamiento y reuniones de seguimiento</i>	No cumple	<i>Se remitieron los informes en WORD para Regiotram y Ferracarril de Antioquia en formato Word para que el auditor pudiera acceder a los soportes. Pero hay dos informes por proyecto uno con corte al cambio de Vicepresidente y a la fecha de la auditoria / Diapositivos enviadas acerca de Regiotram 17/04/18.</i>	El procedimiento menciona a punto 13 que se hará entrega de estos informes mediante oficio que genera la Vicepresidencia de Estructuración, que a 19/03/2019, no se suministró, motivo por el cual la OCI reitera su no cumplimiento.
14	Presentación y listado de asistencia			No cumple	<i>No hay observación.</i>	La OCI no evidenció en curso de la auditoría la presencia de soportes de presentaciones del equipo de trabajo interdisciplinario sobre de avances del proyecto y ante el Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura y los representantes de la entidad solicitante.
15	Minuta del Contrato	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
16 y 17	Correo electrónico de revisión de minuta	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Hasta la fecha de la auditoría, marzo de 2019, estos documentos no se han originado dado el estado del convenio.
15 (18)	Contrato final	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
15 (19)	Acta de liquidación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	

Anexo No. 1
 LISTA DE CHEQUEO EPIT-P-007
 ESQUEMA DE APOYO EN APP O CONCESIONES
 19/03/2019

Fecha de entrevista		CONVENIO 002-2018 ANI-DEPTO. CUND-E FÉRREA REGIONAL				
Actividad	Registro	SI/No	Observaciones	Validación OCI	Observaciones al Informe preliminar de VE en 28/03/2019	Revisión de OCI 29/03/2019
1	Solicitud de Entidades del sector público para hacer un acompañamiento en la estructuración de una APP (Oficio)	SI	CONVENIO COFINANCIACION REGIOTRAM DE OCCIDENTE FIRMADO 9NOV17	No	Para Regiotram y Ferrocarril de Antioquia se documentaron todas las gestiones previas a las firmas de los convenios	En curso de la auditoria no se evidenció el oficio de solicitud que menciona el numeral 1 del procedimiento de esquema de apoyo en APP o concesiones
2	Reunión de acercamiento (Correo electrónico)	SI	miércoles, 10 de enero de 2018 11:30 a.m.-12:30 p.m.,	No	Se relacionó una reunión del 08-02-2017 se adjunta correo en el informe. El registro del procedimiento es correo	En la información suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración no se evidenció correo de 08/02/2017, razón por la cual persiste el no cumplimiento.
4	Convenio firmado GCOP-P-004	SI		SI	N/A	N/A
3 y 5	Definir equipo de trabajo a cargo del proyecto a asesora (Correo electrónico informando asignación)	SI	Matriz de asignación	No	Segun se indicó en la entrevista y consta en el acta se tiene una matriz de asignación, sin embargo se cargó en la carpeta 2 correos electrónicos para dar cumplimiento al registro de la actividad.	En la entrevista no se suministraron los correos mencionados. Se mencionó una matriz de control en archivo excel, motivo por el cual la OCI señaló frente al cumplimiento de la actividad No. 5 del procedimiento esquemas de apoyo en APP, versión No. 1, su no cumplimiento. Así también, una vez analizados los correos remitidos por el usuario lileal@ani.gov.co de fecha 29/10/2018, respecto de la respuesta a la versión preliminar del informe, se observa de su análisis que estos se refieren al acceso a una carpeta compartida y no a una asignación que debe hacer el gerente del proyecto, tal como lo menciona la actividad No. 5. ítem de registro y responsable, motivo por el cual, la OCI, observa su no cumplimiento.

6	Características de la asesoría	SI	jueves 18/01/2018 3:06 p.m. Según el alcance definido en el convenio	No	<p><i>El registro en esta actividad es: "Características de la asesoría" en todas las actividades se aportó como evidencia el alcance del convenio que define las características de la asesoría.</i></p> <p>La OCI, observa en el procedimiento denominado "esquema de apoyo en APP y concesiones" la actividad No. 6, cuyo responsable y registro, es equipo de apoyo multidisciplinario y características de la asesoría, respectivamente. Por tanto, en desarrollo de la auditoría no se observó soporte de cumplimiento de la mencionada actividad, motivo por el cual la OCI señala su no cumplimiento. Sobre la respuesta emitida al informe preliminar, la OCI indica que aunque si bien evidencia el alcance del convenio, en esta etapa no observa las actividades puntuales o demás elementos que permitan inferir el desarrollo de la actividad de asesoría.</p>
7	Plan de Trabajo y Cronograma	si	Ver relación adjunta envió de cronogramas	No	<p><i>el registro en la actividad 7 y 8 es plan de trabajo y cronograma. Se relacionó del 28-02-18 Cronograma tentativo / el registro en la actividad 7 y 8 es plan de trabajo y cronograma. Se relacionó del 08/02/17 Revisión y sugerencias el borrador de cronograma</i></p> <p>Se evidenció que el correo dirigido entre remitente y destinatario no es institucional (dos correos Gmail), con una copia a Sandra M. Rueda (ANI). Incorpora un anexo de archivo .xls del cual no se observó en la ejecución de la auditoría, formalización, comentarios o aprobación por algún servidor de la ANI y/o su suscripción, motivo por el cual la OCI observa el no cumplimiento de la actividad No. 7, del procedimiento esquema de apoyo en APP o concesiones, versión 1.</p>
8	Plan de Trabajo y Cronograma aprobados	si	Ver relación adjunta envió de cronogramas	No	<p><i>el registro en la actividad 7 y 8 es plan de trabajo y cronograma. Se relacionó del 28-02-18 Cronograma tentativo / el registro en la actividad 7 y 8 es plan de trabajo y cronograma. Se relacionó del 08/02/17 Revisión y sugerencias el borrador de cronograma</i></p> <p>Se evidenció que el correo dirigido entre remitente y destinatario no es institucional (dos correos Gmail), con una copia a Sandra M. Rueda (ANI). Incorpora un anexo de archivo .xls del cual no se observó en la ejecución de la auditoría, formalización, comentarios o aprobación por algún servidor de la ANI y/o su suscripción, motivo por el cual la OCI observa el no cumplimiento de la actividad No. 7, del procedimiento esquema de apoyo en APP o concesiones, versión 1.</p>

9	Propuesta. Iniciar el acompañamiento y recibir la propuesta por parte del originador con las características establecidas por la Ley 1508 de 2012, según la complejidad y el objeto.	N.A.	<i>de conformidad con el alcance del convenio</i>	No	<p><i>El registro de la actividad es "propuesta" se adjuntó correo del martes 6/03/2018 5:17 p.m. Documentos de la Evaluación de CALYMAVOR / El registro de la actividad es "propuesta" se adjuntó correo del Jueves 2/03/2017 7:41 p.m. con Borrador Anexo Técnico para revisión y Comentario</i></p>	<p>En la ejecución de la auditoría la OCI de acuerdo a los soportes remitidos, considero inicialmente el no cumplimiento de la actividad No. 9 del procedimiento "esquemas de apoyo en APP o concesiones" toda vez que el correo remitido contenía a modo de borrador, un anexo técnico de un proceso de consultoría. No obstante valorados los argumentos de la Vicepresidencia de Estructuración, sobre el informe preliminar, observamos que de acuerdo a lo indicado, ese documento es una propuesta enviada por la entidad originadora, aunque si bien es cierto, de esta manera cumplirían con la actividad, la OCI sobre el particular sugiere: 1. la actividad 9, iniciar acompañamiento y recibir la propuesta solo cuenta con registro "propuesta", no se observa un registro de cumplimiento del inicio del acompañamiento, motivo por el cual se sugiere ajustar el procedimiento con el fin de contar con controles para evidenciar el cumplimiento de esta actividad. 2. Es importante contar con el cumplimiento del alcance de la asesoría, actividad mencionada en el Num 6 del procedimiento aquí referido. Esto permitirá definir de manera clara los documentos para análisis y/o asesoría por parte de la entidad.</p>
10 y 11	Oficio de propuesta	N.A.	<i>de conformidad con el alcance del convenio</i>	No	<p><i>En este caso como es una decisión en caso de que no cumpla se envía un oficio, en caso afirmativo se continua con el acompañamiento. En Regiotram y Ferrocarril de Antioquia no se remitió oficio puesto que no se requería.</i></p>	<p>Es importante precisar que tanto para la actividad 10 como la 11, el procedimiento requiere un oficio, lo cual no se evidenció en la ejecución de a auditoría, razón por la cual se mantiene el no cumplimiento.</p>

12	Documento preliminar de componentes técnico, predial, social y ambiental.	N.A.	<i>de conformidad con el alcance del convenio</i>	No	<i>No aplica para estos convenios</i>	En la ejecución de la auditoría respecto de esta actividad, la Vicepresidencia de Estructuración remite respuesta que consta en los soportes del acta de 19/03/2019 de entrega de información, en la que se mencionó que si se tenía evidencia sobre el mismo, motivo por el cual la OCI, respecto de este punto evidencia su no cumplimiento. De igual forma no se aportó soporte de la afirmación contenida en la respuesta al informe preliminar, sobre este punto.
13	Informes de Seguimiento (Entrega mediante oficio que genera la Vicepresidencia de Estructuración)	si	<i>se adjuntan relación con las evidencias del acompañamiento y reuniones de seguimiento</i>	No	<i>Se remitieron los informes en WORD para Regiotram y Ferrrocarril de Antioquia en formato Word para que el auditor pudiera acceder a los soportes. Pero hay dos informes por proyecto uno con corte al cambio de Vicepresidente y a la fecha de la auditoría / Diapositivas enviadas acerca de Regiotram 17/04/18.</i>	El procedimiento menciona a punto 13 que se hará entrega de estos informes mediante oficio que genera la Vicepresidencia de Estructuración, que a 19/03/2019, no se suministró, motivo por el cual la OCI reitera su no cumplimiento.
14	Presentación y listado de asistencia			No	<i>No hay observación.</i>	La OCI no evidenció en curso de la auditoría la presencia de soportes de presentaciones del equipo de trabajo interdisciplinario sobre de avances del proyecto y ante el Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura y los representantes de la entidad solicitante.
15	Minuta del Contrato			N/A	N/A	
16 y 17	Correo electrónico de revisión de minuta			N/A	N/A	Hasta la fecha de la auditoría, marzo de 2019, estos documentos no se han originado dado el estado del convenio.
15 (18)	Contrato final			N/A	N/A	
15 (19)	Acta de liquidación			N/A	N/A	

Anexo No. 1
LISTA DE CHEQUEO EPT-P-007
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
ESQUEMA DE APOYO EN APP O CONCESIONES

Fecha de entrevista		CONVENIO 512-2017 SECRETARIA G BOGOTA-ANI				
Convenio		19/03/2019				
Actividad	Registro	Si/No	Observaciones	Validación OCI	Observaciones al informe preliminar de VE en 28/03/2019	Revisión de OCI 29/03/2019
1	Solicitud de Entidades del sector público para hacer un acompañamiento en la estructuración de una APP (Oficio)			No	S/N	N/A
2	Reunión de acercamiento (Correo electrónico)			No	S/N	N/A
4	Convenio firmado GCOP-P-004	SI	<i>aunque se firmó el convenio no se ha ejecutado</i>	SI	S/N	N/A
3 y 5	Definir equipo de trabajo a cargo del proyecto a asesorar (Correo electrónico informando asignación)			No	<i>Según se indicó en la entrevista y consta en el acta se tiene una matriz de asignación, sin embargo se cargó en la carpeta 2 correos electrónicos para dar cumplimiento al registro de la actividad.</i>	<i>En la entrevista no se suministraron los correos mencionados. Se mencionó una matriz de control en archivo excel, motivo por el cual la OCI señaló frente al cumplimiento de la actividad No. 5 del procedimiento esquemas de apoyo en APP, versión No. 1, su no cumplimiento. Así también, una vez analizados los correos remitidos por el usuario lileal@ani.gov.co de fecha 29/10/2018, respecto de la respuesta a la versión preliminar del informe, se observa de su análisis que estos se refieren al acceso a una carpeta compartida y no a una asignación que debe hacer el gerente del proyecto, tal como lo menciona la actividad No. 5, ítem de registro y responsable, motivo por el cual, la OCI, observa su no cumplimiento.</i>

6	Características de la asesoría			No	El registro en esta actividad es: "Características de la asesoría" en todas las actividades se aportó como evidencia el alcance del convenio que define las características de la asesoría.	La OCI, observa en el procedimiento denominado "esquema de apoyo en APP y concesiones" la actividad No. 6, cuyo responsable y registro, es equipo de apoyo multidisciplinario y características de la asesoría, respectivamente. Por tanto, en desarrollo de la auditoría no se observó soporte de cumplimiento de la mencionada actividad, motivo por el cual la OCI señala su no cumplimiento. Sobre la respuesta emitida al informe preliminar, la OCI indica que aunque si bien evidencia el alcance del convenio, en esta etapa no observa las actividades puntuales o demás elementos que permitan inferir el desarrollo de la actividad de asesoría.
7	Plan de Trabajo y Cronograma			No	SIN	N/A
8	Plan de Trabajo y Cronograma aprobados			No	SIN	N/A
9	Propuesta. Iniciar el acompañamiento y recibir la propuesta por parte del originador con las características establecidas por la Ley 1508 de 2012, según la complejidad y el objeto.			No	SIN	SIN
10 Y 11	Oficio de propuesta			No	SIN	SIN
12	Documento preliminar de componentes técnico, predial, social y ambiental.			No	SIN	N/A
13	Informes de Seguimiento (Entrega mediante oficio que genera la Vicepresidencia de Estructuración)			No	SIN	N/A

LISTA DE CHEQUEO EPII-P-007

ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

ESQUEMA DE APOYO EN APP O CONCESIONES

19/03/2019

Fecha de entrevista

Aeropuerto del café

Actividad	Registro	SI/No	Observaciones	Validación OCI	Observaciones al Informe preliminar de VE en 28/03/2019	Revisión de OCI 29/03/2019
1	Solicitud de Entidades del sector público para hacer un acompañamiento en la estructuración de una APP (Oficio)			No	SIN	
2	Reunión de acercamiento (Correo electrónico)		La reuniones fueron entre los directivos de la Entidad	No	SIN	
4	Convenio firmado GCOP-P-004	SI		SI	SIN	
3 y 5	Definir equipo de trabajo a cargo del proyecto a asesorar (Correo electrónico informando asignación)	SI		No	Según se indicó en la entrevista y consta en el acta se tiene una matriz de asignación, sin embargo se cargó en la carpeta 2 correos electrónicos para dar cumplimiento al registro de la actividad.	En la entrevista no se suministraron los correos mencionados. Se mencionó una matriz de control en archivo excel, motivo por el cual la OCI señaló frente al cumplimiento de la actividad No. 5 del procedimiento esquemas de apoyo en APP, versión No. 1, su no cumplimiento. Así también, una vez analizados los correos remitidos por el usuario lreal@ani.gov.co de fecha 29/10/2018, respecto de la respuesta a la versión preliminar del Informe, se observa de su análisis que estos se refieren al acceso a una carpeta compartida y no a una asignación que debe hacer el gerente del proyecto, tal como lo menciona la actividad No. 5, ítem de registro y responsable, motivo por el cual, la OCI, observa su no cumplimiento.

6	Características de la asesoría	si	Según el alcance definido en el convenio	No	El registro en esta actividad es: "Características de la asesoría" en todas las actividades se aportó como evidencia el alcance del convenio que define las características de la asesoría.	La OCI, observa en el procedimiento denominado "esquema de apoyo en APP y concesiones" la actividad No. 6, cuyo responsable y registro, es equipo de apoyo multidisciplinario y características de la asesoría, respectivamente. Por tanto, en desarrollo de la auditoría no se observó soporte de cumplimiento de la mencionada actividad, motivo por el cual la OCI señala su no cumplimiento. Sobre la respuesta emitida al informe preliminar, la OCI indica que aunque si bien evidencia el alcance del convenio, en esta etapa no observa las actividades puntuales o demás elementos que permitan inferir el desarrollo de la actividad de asesoría.
7	Plan de Trabajo y Cronograma			No	SIN	N/A
8	Plan de Trabajo y Cronograma aprobados			No	SIN	N/A
9	Propuesta. Iniciar el acompañamiento y recibir la propuesta por parte del originador con las características establecidas por la Ley 1508 de 2012, según la complejidad y el objeto.			No	SIN	SIN
10 y 11	Oficio de propuesta			No	SIN	SIN
12	Documento preliminar de componentes técnico, predial, social y ambiental.			No	SIN	N/A

13	Informes de Seguimiento (Entrega mediante oficio que genera la Vicepresidencia de Estructuración)			No	SIN	N/A
14				No	SIN	La OCI no evidenció en curso de la auditoría la presencia de soportes de presentaciones del equipo de trabajo interdisciplinario sobre de avances del proyecto y ante el Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura y los representantes de la entidad solicitante.
15	Presentación y listado de asistencia			No	SIN	
16 y 17	Minuta del Contrato			N/A	N/A	
	Correo electrónico de revisión de minuta			N/A	N/A	
15 (18)	Contrato final			N/A	N/A	
15 (19)	Acta de liquidación			N/A	N/A	Hasta la fecha de la auditoría, marzo de 2019, estos documentos no se han originado dado el estado del convenio.